



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

POF/MRC.-
EXP. N° 615-1989/2021.-

DECRETO N° 4859-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DIC. 2021

VISTO:

Este expediente, caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY – DPTO. ADMINISTRATIVO CONTABLE – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS – EJERCICIO 2021 N° 3"; y

CONSIDERANDO:

Que atento los créditos presupuestarios asignados al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2021 – Ley N° 6213, el Organismo actuante manifiesta la necesidad de crear la partida denominada "Costo Financiero de Obras" a fin de afrontar las erogaciones en concepto de intereses por mora en el pago de los Certificados de Obras que demandan las obras financiadas con Recursos Nacionales y Provinciales.

Que a fs. 8 interviene la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la prosecución del trámite de autos conforme términos de la Resolución N° 1252-IVUJ-2021.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213 conforme se indica a continuación:

SE DISMINUYE:

JURISDICCIÓN:	G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
U. DE O.:	G-2 – INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY	
FINALIDAD:	4 – BIENESTAR SOCIAL	
FUNCIÓN:	2 – VIVIENDA Y URBANISMO	
Sección:	2 – EROGACIONES DE CAPITAL	
Sector:	5 – INVERSIÓN REAL	
Part. Ppal.:	8 – TRABAJOS PÚBLICOS	
Part. Parcial:	8 – TRABAJOS PÚBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS	
Part. S.Parcial:	192- COMBUSTIBLE-LEYES N° 23966 Y 244464 - FONAVI	
2.5.8.8.192.004	Aporte Pcial. al Plan de Emerg. Habitacional y Solidaridad	45.000.000,00

SE CREA:

FINALIDAD:	4 – BIENESTAR SOCIAL	
FUNCIÓN:	2 – VIVIENDA Y URBANISMO	
Sección:	2 – EROGACIONES DE CAPITAL	
Sector:	5 – INVERSIÓN REAL	
Part. Ppal.:	8 – TRABAJOS PÚBLICOS	45.000.000,00
Part. Parcial:	8 – TRABAJOS PÚBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS	45.000.000,00
Part. S.Parcial:	192- COMBUSTIBLE-LEYES N° 23966 Y 244464 – FONAVI	45.000.000,00
2.5.8.8.192.010	Costo Financiero de Obras	45.000.000,00



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

4859

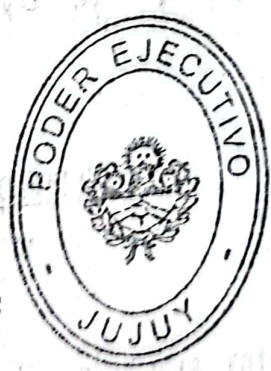
-ISPTyV.-

1...2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO LAIRD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS